

RESUMEN DE REGULACIÓN

Diciembre 26, 2016

Santiago Castro
Presidente
Asobancaria

Jonathan Malagón González
Vicepresidente Técnico
Asobancaria
jmalagon@asobancaria.com

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

- SARLAFT: Se modifican las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. (SFC - Circular Externa N° 55).
- Reporte de Inclusión Financiera 2017: Se realiza un requerimiento de información que será insumo para la elaboración del Reporte Anual de Inclusión Financiera que se publicará en 2017. (SFC - Carta Circular N° 86).
- Instrumentos de la gestión de información: Se presenta el nuevo Programa de Gestión Documental (PGD) para el periodo 2017 - 2020, y se actualizan algunos anexos relacionados con el esquema de publicación y registro de activos de información. (Banrep - Circular Reglamentaria Externa DGD-350).
- Tarifas del sistema: Se modifican las tarifas por sesión de mercado y (por sesión de registro de derivados y productos estructurados OTC. (BVC - Boletín Normativo N°17).
- LA/FT- FPADM: se imparten instrucciones que deben cumplir los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero, en la implementación y desarrollo de los mecanismos de administración del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. (DIAN - Proyecto de Circular Externa).
- IMV: Se establecen pautas para que los intermediarios del mercado de valores (IMV) mejoren sus políticas, procedimientos y controles en relación con la realización de operaciones en el mercado mostrador (OTC). (AMV - Carta Circular No. 78).

NORMATIVIDAD

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.
lmbejarano@asobancaria.com

- 1. Decreto 2105:** Por el cual se modifica el Decreto 1625 de 2016, Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, para sustituir unos artículos de la Sección 2 del Capítulo 13, Título 1, Parte 6 del Libro 1, y establecer los plazos para declarar y pagar en el año 2017. Este Decreto contiene los plazos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias por el año gravable 2017.

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2016

Norma: <http://es.presidencia.gov.co>

Paula Andrea Ducuara
pducura@asobancaria.com

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

- 1. Circular Externa N° 55:** Por medio de la cual se modifican las instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo. Entre sus disposiciones se resalta: (i) la modificación del Capítulo IV, Título IV, Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ) para establecer que “*el beneficiario final es quien es propietaria directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica que actúa como cliente*”; y (ii) modificación de la definición de PEP según lo establecido en el Decreto 1674 de 2016, es decir, las entidades deben establecer criterios para la clasificación de clientes que gocen de reconocimiento público como personas públicamente expuestas. Entrada en vigencia a partir del 31 de marzo de 2017.

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a pducura@asobancaria.com

- 2. Carta Circular N° 86:** Por medio de la cual se realiza un requerimiento de información que será insumo para la elaboración del Reporte Anual de Inclusión Financiera que se publicará en 2017. En este informe se pretende incluir información de nuevos productos, así como una desagregación por género y un mayor detalle de la cobertura lograda a través de corresponsales. Teniendo en cuenta lo anterior, las entidades destinatarias deben diligenciar el formato anexo y remitirlo a la SFC a más tardar el martes 28 de febrero de 2017.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2016

Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

Anexo: <https://www.superfinanciera.gov.co>

BANCO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

- 1. Circular Reglamentaria Externa DCIN-83:** Por medio de la cual se modifica la Circular Reglamentaria Externa DCIN - 83 del 24 de febrero de 2011 y sus modificaciones, correspondiente al Asunto 10: "Procedimientos aplicables a las operaciones de cambio". Entre sus disposiciones establece: (i) modificaciones, cambios, correcciones por errores de digitación y anulación de declaraciones ante los intermediarios del mercado cambiario; (ii) anulación de las declaraciones de cambio; (iii) sustitución, cancelación y recomposición de capital de la inversión extranjera directa en Colombia y de la inversión colombiana en el exterior; (iv) actualización de la inversión directa; (v) régimen transitorio; (vi) sustitución de la inversión financiera y en activos en el exterior; y (vii) información de datos mínimos de las operaciones de cambio por inversiones internacionales (Declaración de Cambio).

Fecha de publicación: 23 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

- 2. Circular Reglamentaria Externa DGD - 350:** Por medio de la cual se reemplazan algunas hojas del Anexo 2 del 6 de marzo de 2015, Anexo 3 del 28 de octubre de 2016 y Anexo 4 del 28 de octubre de 2016 de la Circular Reglamentaria Externa DGD-350, correspondientes al Asunto 14: “Instrumentos de la gestión de información” del Manual Corporativo del Departamento de Gestión Documental. Entre sus disposiciones establece: (i) presentación del nuevo Programa de Gestión Documental (PGD) para el periodo 2017 - 2020, aprobado por el Comité de Gobierno de Información ; y (ii) actualización de los anexos tres y cuatro del Esquema de Publicación y Registro de Activos de Información.

Fecha de publicación: 16 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.banrep.gov.co>

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

- 1. Boletín Normativo N°17:** Por medio del cual se modifica la Circular Única del Mercado de Derivados en lo relacionado con las tarifas del sistema. Entre sus disposiciones establece: (i) tarifas por sesión de mercado; y (ii) tarifas por sesión de registro de derivados y productos estructurados OTC. Entrada en vigencia a partir del 3 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

- 2. Boletín Normativo N°58:** Por medio del cual se modifican los artículos 14.1, 14.2 y 14.3 de la Circular Única del MEC, relacionada con las tarifas cobradas por los servicios del sistema. Entre sus disposiciones establece: (i) tarifas por los servicios del sistema; (ii) tarifas funcionalidades custodios; y (iii) tarifa para ampliación de horarios para el traslado, admisión, exclusión, retomas y devolución de paquetes. Entrada en vigencia el 2 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.bvc.com.co>

CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE

1. **Boletín Normativo N° 22:** Por medio del cual se modifica el artículo 10.1 de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia – CRCC , relacionado con las tarifas por los servicios del sistema de Cámara. Entre sus disposiciones establece: (i) tarifas para tipo de cargo fijo con los nombres asociados “mantenimiento” y “tipo de conexión”; y (ii) tarifas para tipo de cargo variable con el nombre asociado “compensación y liquidación de operaciones simultáneas”. Entrada en vigencia a partir del tres de enero de 2017.

Fecha de publicación: 19 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.camaraderiesgo.com>

AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES DE COLOMBIA

1. **Carta Circular No. 78:** Por medio de la cual se establecen pautas para que los intermediarios del mercado de valores (IMV) mejoren sus políticas, procedimientos y controles en relación con la realización de operaciones en el mercado mostrador (OTC), en particular, con clientes inversionistas. Entre sus disposiciones establece: (i) deberes en el contrato de comisión, como contraparte y especiales de información; y (ii) procesamiento de órdenes.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.amvcolombia.org.co>

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

1. **Proyecto de Circular Externa:** Por medio del cual se busca impartir instrucciones que deben cumplir los profesionales de compra y venta de divisas en efectivo y cheques de viajero, en la implementación y desarrollo de los mecanismos de administración del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, las cuales les permitan identificar, medir, controlar y hacer seguimiento al riesgo de LA/FT- FPADM en desarrollo de sus actividades autorizadas por la DIAN.

Fecha de publicación: 20 de diciembre de 2016

Norma: <http://www.dian.gov.co>

CÁMARA DE COMPENSACION DE DIVISAS

- 1. Boletín normativo N° 8:** Por medio del cual se modifican los artículos del 6.2. y 6.3. de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia relacionados con la admisibilidad de títulos como garantías. Las modificaciones se relacionan con: (i) metodología para la determinación de los títulos de deuda pública de la Nación admisibles como garantía por la Cámara de Divisas y (ii) forma de valorar los títulos de deuda pública de la Nación entregados como garantía por los participantes directos. Entrada en vigencia a partir del 22 de diciembre de 2017.

Fecha de publicación: 21 de diciembre de 2016

Norma: <https://www.camaradivisas.com>

- 2. Boletín normativo N° 9:** Por medio del cual se modifica el artículo 5.1. del Capítulo quinto de la Circular Única de la Cámara de Compensación de Divisas de Colombia correspondiente a las tarifas, intereses, obligaciones, costos y gastos y otras obligaciones relacionadas con tales montos. Las modificaciones se relacionan con: (i) costo fijo mensual de operación; (ii) costo variable mensual de operación por cada punta; (iii) costo por cada token de acceso al Medio Autorizado para la Función de Control; (iv) costo por cada transferencia diaria en dólares adicional a las de un abono de garantías, un retiro de garantías y un pago de la obligación o derecho multilateral; (v) costo fijo mensual por el esquema de proveedores de liquidez; (vi) costos y gastos asociados con el uso del servicio de proveedores de liquidez; y (viii) intereses moratorios sobre los conceptos establecidos en los literales anteriores. Entrada en vigencia a partir del 1 de enero de 2017.

Fecha de publicación: 22 de diciembre de 2016

Norma: <https://www.camaradivisas.com>